



Factura: 001-002-000025473



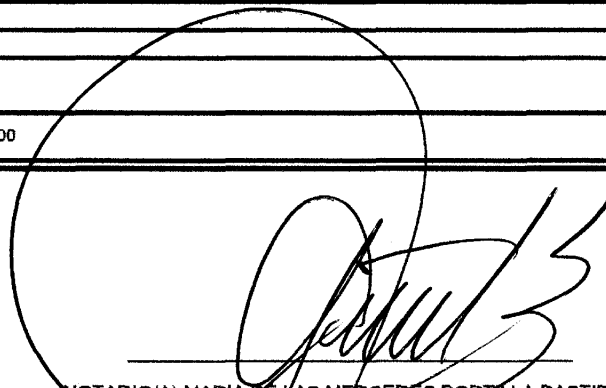
20181701013P01426

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701013P01426					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE AGOSTO DEL 2018, (11:34)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES CANCHIGNIA ROSA ELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709277147	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARIA JOAQUINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701917625	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701013P01426

Factura No.: 001-002-000025473

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JM EQUIPOS Y ENCOFRADOS JMEQUIPOS S.A.**

OTORGADA POR: MORALES CANCHIGNIA ROSA ELISA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 900.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Agosto del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía JM EQUIPOS Y ENCOFRADOS JMEQUIPOS S.A., el/la señor(a) MORALES CANCHIGNIA ROSA ELISA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARIA JOAQUINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORALES CANCHIGNIA ROSA ELISA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARIA JOAQUINA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es JM EQUIPOS Y ENCOFRADOS JMEQUIPOS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA PARA LA MINERÍA Y

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORALES CANCHIGNIA ROSA ELISA	792	792.0	792.0	792.0	0.0	0.0
CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARIA JOAQUINA	8	8.0	8.0	8.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARIA JOAQUINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORALES CANCHIGNIA ROSA ELISA, respectivamente. **SEXTA.-**

CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE METRO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-**

La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los

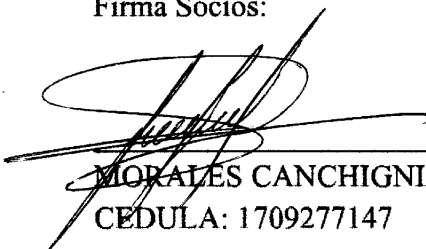
comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo

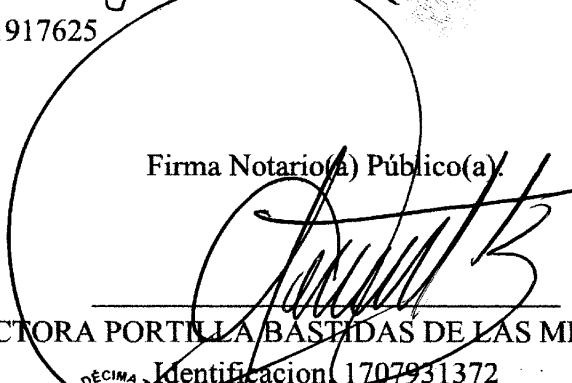
de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MORALES CANCHIGNIA ROSA ELISA
CEDULA: 1709277147


CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARIA JOAQUINA
CEDULA: 1701917625

Firma Notario(a) Público(a)


DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES

Identificación 1707931372



Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

BANCO DEL PACIFICO
QUITO-PRINCIPAL 2DO.SERVER

De acuerdo a resolución No. NAC-DGERCGC12-00105 del SRI publicada en Registro Oficial No. 666, las instituciones financieras tienen la obligatoriedad de emitir los comprobantes de ventas, retención y documentos complementarios únicamente a través de mensaje de datos y firmados electrónicamente.

El Banco pone a su disposición en su portal web, la opción de consulta Documentos Tributarios.

*Para no clientes:

www.bancodepacifico.com

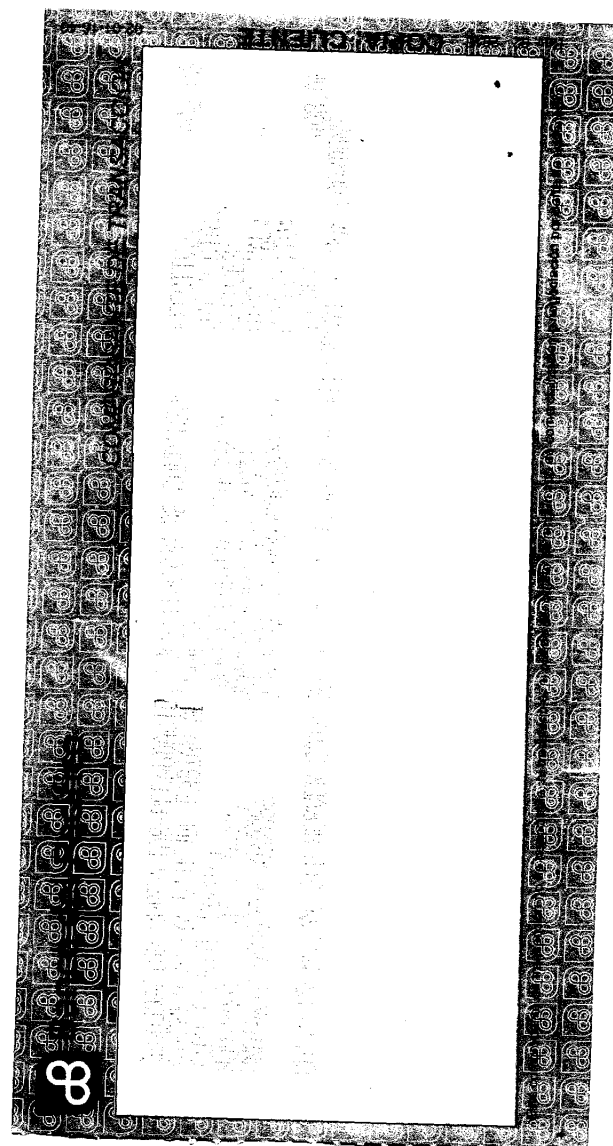
Ingresa su identificación y el número que consta en el documento transaccional, seleccione el tipo de documento tributario que se desea imprimir y respaldar.

TIPO IDENTIFICACIÓN: Ruc
IDENTIFICACIÓN : 1709277147001
TIPO DOCUMENTO : Factura
No. COMPROBANTE : 027-001-084834585
USUARIO : LDORDONE
FECHA : 8/17/2018 12:42:11 PM
NUT : 5887120

CLAVE ACCESO:
17082018010990005737001202700108483458517
12421119

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente



BANCO DEL PACIFICO
QUITO-PRINCIPAL 2DO.SERVER

TRANSACCIÓN
SERVICIO : REC.CONST.COMP
VALOR COMISIÓN : RECAUDACION CONSTITUC
VALOR IVA : 0.54
COMPENSACION : 0.06
SOLIDARIA IVA 0% : 0.00
VALOR TOTAL : 0.60
USUARIO : LDORDONE
FECHA : 8/17/2018 12:42:11 PM
NÚMERO COMPROBANTE : 027-001-084834585
NUT : 5887120
Emisor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA N° **170191762-5**

CELESTINA CANCHIGNA
APELLIDOS Y NOMBRES
CELESTINA CANCHIGNA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2008-07-27
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOSÉ ALVARADO
SIGNALES DE Pertenencia

INSTRUCCIÓN
BÚSQUEDA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Ocupación

APellidos y Nombres del Padre
CANCHIGNA AMABLE

APellidos y Nombres de la Madre
CANCHIGNA LUCINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2008-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Ocupación

APellidos y Nombres
CANCHIGNA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

014
JUNTA N°

014 - 171
NÚMERO

1701917625
CÉDULA

CANCHIGNA CANCHIGNA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

JOAQUINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

celarina canchignina
170191762-5

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: (fecha y lugar)

Quito, 21 AGO 2018

[Firma]
Dra. María Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
MARIANA PORTILLA BASTIDAS
CÓDIGO: 00000000000000000000



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701917625

Nombres del ciudadano: CANCHIGNIA CANCHIGNIA MARIA JOAQUINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORALES FERNANDEZ JOSE ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JULIO DE 1967

Nombres del padre: CANCHIGNIA AMABLE

Nombres de la madre: CANCHIGNIA LUCINDA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-148-23850



184-148-23850

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBILACIÓN

N. 170927714-7

CEDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-12-07

SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V2443V4432

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORALES JOSE ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CANCHIGNIA ROSA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPECIÓN: ALUMINAR 2017-12-07

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-12-07

LOCACIÓN: [Firma]

FECHA DEL CEBILADO: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

048 JUNTA No.

046 - 311 NÚMERO

1709277147 CEDULA

MORALES CANCHIGNIA ROSA ELISA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CONDICIÓN: PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

[Firma]

[Firma]
170927714-7

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en:

Quito, a 21 AGO 2018

[Firma]
Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709277147

Nombres del ciudadano: MORALES CANCHIGNIA ROSA ELISA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MORALES JOSE ALEJANDRO

Nombres de la madre: CANCHIGNIA MARIA JOAQUINA

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-148-24196



181-148-24196

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

